

ACTA DE FINIQUITO DE OBRA

Siendo las **09:30 Horas del día 16 de Noviembre de 2021**, se reunieron en el sitio de la obra denominada; **“Rehabilitación de Colector Sanitario 1era. Etapa en la Cabecera Municipal de Ahuacatlan, Nayarit”**, por una parte, la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, representada legalmente por su Director General el **C. Ing. Álvaro Roberto Luna**, Director de Infraestructura el **C. Ing. Fernando Camberos Guerrero**, el Jefe del Departamento de Obras el **C. Ing. Guadalupe Ernesto Estrada López** y el Supervisor de Obra el **C. Arq. Benjamín García Hernández**, por la otra parte, la Empresa Contratista; **GRUPO CONSTRUCTOR JULIÁN BECERRA S.A. DE C.V.** representada por el **C. Julián Becerra Villagrana**, en su carácter de **Administrador Único**, que en lo sucesivo indistintamente se denominaran **“La Contratante”** y **“El Contratista”** respectivamente para efecto de llevar a cabo el finiquito de la obra en mención.

Descripción de los Trabajos: Colector, red de atarjeas, pozos de visita, descargas sanitarias.

Contrato de Obra Pública: 918020999-002-21

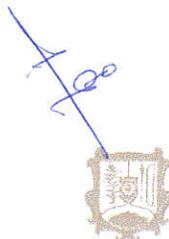
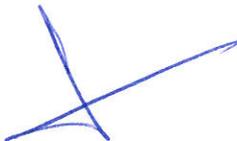
Importe Contratado IVA Incluido: \$3,984,678.17

Importe Ejecutado IVA Incluido: \$3,984,678.17

Saldo más IVA: \$0.00

Importe Convenio Adicional: \$0.00

Periodo real de Ejecución de los Trabajos: 14 de Junio de 2021 a 10 de Noviembre de 2021.




Fianza de Vicios Ocultos:

Número **3945-12265-1** por un importe de **\$398,467.81** de fecha 11 de Noviembre de 2021.

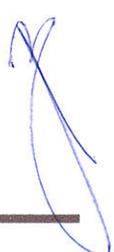
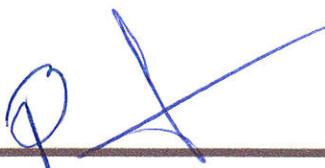
Términos del Finiquito.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado dentro de los términos del contrato, recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes, por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos para lo cual "El Contratista" presenta como garantía la **Fianza Número 3945-12265-1 por un importe de \$398,467.81 de fecha 11 de Noviembre de 2021**, Al efecto, sobre los pagos efectuados a El Contratista el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas prevé que, *El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.*

"El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a "La Contratante" en virtud de que ya se le ha cubierto el 100% de los trabajos ejecutados; así mismo queda señalado que el hecho de recibir estos trabajos no exime a "El Contratista" de la obligación de ejecutar los faltantes, reponer los mal ejecutados, sin costo alguno para "La Contratante".

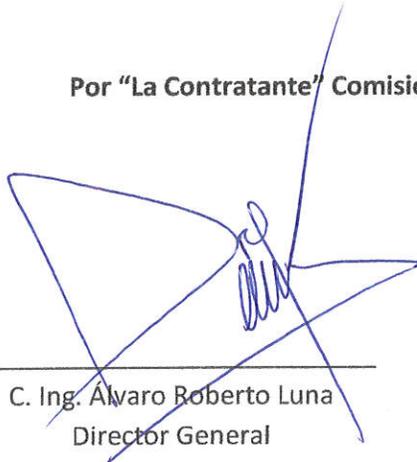
En virtud de lo anterior "**El Contratista**" declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el **Contrato de Obra Pública Número 918020999-002-21**.

Con la presente se dan por extinguidas las obligaciones contraídas para la ejecución de esta obra, **quedando vigente las señaladas en el último párrafo del artículo 64 y lo señalado en el artículo 66 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas.**



No habiendo asuntos que tratar y estando de acuerdo con el contenido de la presente, firman de conformidad al margen y al calce de la misma las personas que real y físicamente intervinieron en el acto a los 16 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las 10 am.

Por "La Contratante" Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado



C. Ing. Álvaro Roberto Luna
Director General



C. Ing. Fernando Camberos Guerrero
Director de Infraestructura



C. Ing. Guadalupe Ernesto Estrada López
Jefe del Dpto. de Obra



C. Arq. Benjamín García Hernández
Supervisor de Obra

Por "El Contratista" GRUPO CONSTRUCTOR JULIÁN BECERRA S.A. DE C.V.



C. Julián Becerra Villagrana
Administrador Único

